Ciudad Maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y UNO.

Consejos Rex.or perpetuo de la Ciudad de Aguilar Gov.or y Capitan a Guerra de esta dha V.a p.r S. M. D.n Juan Lucas Luxan: D.n Diego Melgarejo: D.n Ygnacio Lopez Muñoz y D.n Ginés de Moya Rexidores perpetuos de esta expresada V.a y se acordó lo siguiente

Viose una Carta de D.n Ciro Garcia Adm.r Gral de la renta de salinas del Reyno su fha quatro de los Corrientes, en que remite las dos libranzas p.a las salinas de Socobos y Calas p.a y en su vista se acordó se pasen dhas libranz.s al S.r D.n Tomas Pedro de Mata Recaudador de este Ramo para q.e procure la Conducion de las mil ciento cincuenta f.s de sal que contienen

Viose una Carta del S.r Intend.te de la Ciudad de Murz.a su fha ocho de los Corrientes, en que hace presente está esta villa deviendo hasta fin de Ag.to proxime pas.do por sus Contribuciones de Rentas Provinciales, sus agregados y Repartim.to de Utensilios y Paja cincuenta y nuebe mil, nuebecientos Noventa y dos R.s treinta y dos m.s V.n previniendo se execute dho pago sin la menor dilaz.n en la Tesoreria Gral de Rentas del quince a veinte del presente mes, y de no, despachará exe.tor; y en su vista se acordó se escriva Carta a dho S.r Intend.te suplicandole se sirba suspender qualquier apremio por todo el presente mes pues en la feria Ynmediata es quando regularm.te se hacen la maior parte de los pagos y se suplica al S.r Gov.r se sirva mandar se publique nuebo Vando en que se haga presente lo que Ynsta la satisfaccion de dhas R.s Contribuciones por los primeros Contribuientes, y apercibiendoles a estos con rigorosos apremios: y con ef.to dho S.r Gov.r mandó se publiquen Vandos por todas las Calles de esta villa para q.e dentro de tres dias concurran ~~los~~ Yn